

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de diciembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 316/2012.

NIG: 2906744S20120004619.

Procedimiento núm.: 316/2012. Negociado: 1.

De: Don Rafael Arroyo Gallego.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Metalgráfica Malagueña, S.A.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos núm. 316/2012, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Rafael Arroyo Gallego contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Metalgráfica Malagueña, S.A., en la que con fecha 19.12.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Rafael Arroyo Gallego y demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS; Mutua Fremap y Metalgráfica Malagueña, S.A., debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable para el Ente Gestor presentar ante este Juzgado, al anunciar el recurso, la certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/la Sr./a. Secretario/a para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Metalgráfica Malagueña, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a diecinueve de diciembre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.